

FACTURA ELECTRÓNICA – VERIFACTU

En 2026 será obligatorio que empresas y profesionales usen un programa de facturación VeriFactu para emitir sus facturas.

4 años. Este es el tiempo que ha pasado desde que el 10 de julio de 2021 se publicase en el BOE una norma conocida popularmente como Ley Antifraude. Sin embargo, una de sus medidas estrella comienza su andadura ahora: el uso obligatorio de un programa de facturación VeriFactu por parte de las empresas y los autónomos españoles.

Así, desde el 29 de julio de 2025 es obligatorio que cualquier programa de facturación comercializado en nuestro país cumpla con la Ley Antifraude y el reglamento VeriFactu de cara a garantizar la fiabilidad de las facturas emitidas y permitir a los negocios enviarlas automáticamente a la Agencia Tributaria.

¿Cómo debe ser un programa de facturación VeriFactu? ¿Cuándo comienza a ser obligatorio disponer de uno? ¿Las empresas y los autónomos deben sí o sí usar el sistema VeriFactu y enviar sus facturas a la AEAT de forma automática o existe una alternativa? Aclaremos todas tus dudas sobre un cambio normativo clave para los negocios, de cara a ayudarte a que tu empresa esté preparada ante la entrada en vigor.

No hay que confundir FACTURA ELECTRÓNICA con el SISTEMA VERIFACTU.

La factura electrónica es la versión digital de una factura tradicional, mientras que Verifactu es un sistema que busca garantizar la autenticidad e integridad de estas facturas electrónicas, especialmente para prevenir el fraude fiscal. La factura electrónica busca digitalizar y optimizar las transacciones, y Verifactu añade una capa de seguridad y control fiscal.

Factura Electrónica:

- Es un documento digital que reemplaza la factura en papel.
- Su objetivo principal es la digitalización y eficiencia en la facturación.
- Permite la optimización de procesos y reducción de costos.

Verifactu:

- Es un sistema de la Agencia Tributaria que busca asegurar la autenticidad y trazabilidad de las facturas electrónicas.
- Está orientado a la prevención del fraude fiscal y el control tributario.
- Obliga a ciertos autónomos y empresas a registrar sus facturas en una plataforma oficial.
- Implica el envío de registros de facturas a la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).
- Se centra en la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturas.

Relación entre ambos:

- Ambos sistemas buscan mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión fiscal, pero con enfoques distintos.



- La factura electrónica es un requisito para la implementación de Verifactu, ya que este último opera sobre la facturación electrónica.
- Verifactu se apoya en la factura electrónica para llevar a cabo su función de control fiscal.

En resumen: La factura electrónica es el medio, y Verifactu es el sistema que asegura que ese medio sea seguro y confiable desde el punto de vista fiscal.

En general, la obligación de emitir facturas electrónicas recae sobre la mayoría de los contribuyentes, pero existen algunas excepciones.

No están obligados a emitir facturas electrónicas aquellos que emiten facturas simplificadas (tickets, por ejemplo), aquellos con ventas anuales inferiores a ciertos umbrales (como 3.000 euros en algunos sectores) y aquellos que operan exclusivamente con clientes no establecidos en España y sin establecimiento permanente en el país. Además, algunos sectores como el transporte público urbano, entidades bancarias y cooperativas también pueden estar exentos.

Exenciones más comunes:

- **Facturas simplificadas:**

Las facturas simplificadas (tickets, por ejemplo) no requieren ser electrónicas, aunque se puede solicitar una factura completa si el cliente lo requiere.

- **Volumen de negocio:**

En algunos sectores, como la hostelería, restauración, transporte de pasajeros y servicios como peluquerías, las operaciones con un importe inferior a 3.000 euros no requieren factura electrónica.

- **Operaciones con terceros no establecidos en España:**

Si un negocio realiza operaciones con clientes que no tienen domicilio ni establecimiento permanente en España, no está obligado a emitir factura electrónica para esas operaciones.

- **Algunos sectores específicos:**

Entidades bancarias, cooperativas, transporte público urbano, y ciertos sectores con operaciones de bajo valor (como los mencionados en el punto anterior) pueden estar exentos.

Consideraciones adicionales:

- **Clientes particulares:**

Los negocios que venden principalmente a particulares (B2C) y emiten facturas simplificadas suelen estar exentos.

- **Clientes profesionales (B2B):**

La situación es más compleja cuando se trata de relaciones entre empresas (B2B). Aunque existan exenciones para operaciones de bajo valor, es recomendable evaluar la obligatoriedad de la factura electrónica caso por caso.



- **Adaptación digital:**

A pesar de las exenciones, es importante que los negocios se preparen para la transformación digital y la obligatoriedad de la factura electrónica en el futuro.

En resumen, la exención de la factura electrónica depende del tipo de negocio, el volumen de sus operaciones, el sector en el que opera y si realiza operaciones con clientes dentro o fuera de España. Es crucial analizar cada caso para determinar la obligatoriedad o exención de la factura electrónica.

Una vez aclarada la diferencia entre ambos conceptos y volviendo al tema del sistema **VERIFACTU** pasamos a informar en qué consiste.

Qué requisitos debe cumplir un programa de facturación VeriFactu

En primer lugar, es importante que las empresas y los profesionales sean conscientes de que no basta con dejar a un lado el papel o el Excel y usar un software para emitir facturas. La solución que se use para facturar debe ser un **programa de facturación VeriFactu** y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Permitir escoger a las empresas entre el sistema VeriFactu (y **enviar las facturas automáticamente a la AEAT**) y el sistema No VeriFactu (en el que no se produce este envío automático).
2. Los registros de facturación generados en el programa deben mantenerse íntegros, accesibles, inalterables y legibles en todo momento, para evitar la manipulación indebida de facturas.
3. **Garantizar la trazabilidad de las facturas** mediante técnicas como el encadenamiento y la secuenciación de estas para que no se puedan eliminar facturas sin dejar rastro.
4. Contar con una **herramienta de corrección de errores** que permita consultar las facturas originales antes de ser modificadas para subsanar incidencias.
5. Disponer de un **registro de eventos** para que se puedan auditar todas las acciones realizadas en el programa y evitar comportamientos que infrinjan la ley.
6. Generar **registros de facturación tanto en el caso de alta como de anulación** de facturas erróneas.
7. **Incorporar una huella o hash a los registros de facturación** para que se pueda comprobar su veracidad.
8. Incluir la **firma electrónica** del profesional o la empresa que emite la factura si no se ha optado por el sistema VeriFactu.
9. **Almacenar los registros de facturación** de forma segura.

Fechas límites para contar con un programa de facturación VeriFactu

Como apuntamos antes, desde el 29 de julio es obligatorio que todas las compañías que desarrollan y comercializan soluciones de facturación se aseguren de que sus **programas**



están adaptados a la Ley Antifraude. Pero esto no quiere decir que las empresas y los autónomos ya estén obligados a usar un programa de facturación VeriFactu. Dicha obligación comenzará:

- El 1 de enero de 2026, para las empresas.
- El 1 de julio de 2026, para los autónomos.

¿Cómo se puede saber si una solución es un programa de facturación VeriFactu?

Las compañías que comercializan software para llevar a cabo la facturación de los negocios están obligadas a emitir una **declaración responsable certificando que se cumplen todos los requisitos para que su solución sea un programa de facturación VeriFactu**.

Esta declaración responsable debe estar visible y puede ser fácilmente consultable por cualquier empresa o profesional para asegurarse de que el software que contrata cumple con la ley.

Sanciones por usar un software que no cumpla con la normativa

Una vez que sea obligatorio para los negocios usar un programa de facturación VeriFactu, ¿a qué se exponen si no lo hacen?

La normativa contempla **multas de 50.000€ por cada ejercicio fiscal** en el que se usen software que no cumplen con los requisitos o que se hayan manipulado para modificar algunas de sus características indispensables.

Estamos, por lo tanto, ante una sanción económica de gran envergadura, sobre todo, para pymes y autónomos que pueden ver cómo su estabilidad financiera se resiente dramáticamente.

No es obligatorio enviar las facturas a Hacienda, solo es una opción

Que sea obligatorio usar un programa de facturación VeriFactu para emitir facturas no implica que los negocios tengan que hacer uso del sistema VeriFactu. ¿Por qué?

La normativa permite a las empresas y a los autónomos **escoger entre dos modalidades de facturación: la VeriFactu y la No VeriFactu**. ¿Cuáles son las claves de cada una de ellas?

- **Modalidad VeriFactu:** El programa envía automáticamente y en tiempo real a la **Agencia Tributaria los registros de facturación** al emitir una factura. Las empresas y los profesionales no tienen que hacer nada más que crear la factura. Esta opción reduce la carga administrativa de los negocios y **facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales**, porque la AEAT ya dispone de toda la información.
- **Modalidad No VeriFactu:** En estos casos, los registros no se envían automáticamente a la AEAT. Lo que implica que sea **más probable que Hacienda abra una inspección o solicite información**. En estos casos, es obligatorio **incluir la firma electrónica en cada factura** para garantizar su integridad y trazabilidad y aumenta la carga administrativa, ya que la Agencia Tributaria no tiene la información sobre la facturación. Además, **la AEAT puede requerir el envío de algunas facturas**, de ahí que un programa de



facturación VeriFactu deba estar preparado técnicamente para remitir facturas a Hacienda incluso cuando no se opte por la modalidad VeriFactu.

El sistema NO Verifactu implica:

- **Almacenamiento seguro:** Los registros de facturación se guardan en el sistema del contribuyente, siguiendo los requisitos de seguridad y trazabilidad establecidos por la normativa.
- **Disponibilidad para la AEAT:** El software debe permitir la entrega de los registros a la AEAT de forma automatizada cuando esta lo requiera.
- **Cumplimiento de la normativa:** Aunque no se envían automáticamente, los registros deben cumplir con los requisitos de integridad, conservación, legibilidad, trazabilidad, accesibilidad e inalterabilidad.
- **Verificación posterior:** La AEAT podrá verificar la información cuando lo considere necesario, utilizando los registros almacenados.

En resumen, el sistema no Verifactu ofrece una alternativa al envío automático de facturas, pero requiere un almacenamiento seguro y la capacidad de facilitar los registros a la AEAT cuando esta lo solicite.

Pero elegir la modalidad VeriFactu te ahorra tiempo, trabajo y quebraderos de cabeza

¿De qué forma se escoge entre la modalidad VeriFactu y la No VeriFactu? Basta con comenzar a **usar el programa de facturación VeriFactu en dicha modalidad**. Para lo que los softwares habilitan un proceso tan ágil como darle a un botón.

Así, la Agencia Tributaria entiende que una empresa o un autónomo han optado por la modalidad VeriFactu cuando le llega a su plataforma el primer registro de facturación de forma automática. De tal forma que, si se suministran los registros, la AEAT asume que el negocio ha optado por la modalidad VeriFactu.

¿Es posible cambiar de modalidad? Sí, pero es importante que tengas en cuenta que **una vez que hayas optado por el sistema VeriFactu no podrás pasarte al No VeriFactu hasta que termine el año natural**.

¿Cuáles son las grandes ventajas del modelo VeriFactu? ¿Por qué los expertos en facturación y fiscalidad recomiendan a los negocios optar por este sistema?

1. Una mayor transparencia con la AEAT **reduce la posibilidad de verse inmerso en una inspección de Hacienda**.
2. El programa de facturación VeriFactu se encarga de enviar las facturas automáticamente cumpliendo todos los requisitos técnicos, el **negocio no tiene que realizar ni una sola acción más allá de crear sus facturas**.
3. Se gana **seguridad al registrar y almacenar las facturas**, ya que estas también obran en posesión de la AEAT y no se corre el riesgo de sufrir pérdidas de registros.



1. La huella o hash no solo permite verificar las facturas a la AEAT, sino que **evidencian de cara a los clientes que el negocio las ha registrado y que, por lo tanto, cumple con sus obligaciones en materia de facturación y fiscalidad.**
2. No es necesario incluir la firma electrónica en las facturas.
3. **El proceso de elaborar los libros de facturas y las declaraciones tributarias se simplifica** de forma notable.
4. Se elimina la posibilidad de que haya incoherencias entre la información de facturación de la empresa y la que tiene a su disposición la AEAT.

No esperes al último día para implementar un programa de facturación VeriFactu en tu negocio

Es fundamental que **contrates en los próximos meses un programa de facturación VeriFactu** que te permita:

- Cumplir con la obligación legal de tener un **software de facturación adaptado a la Ley Antifraude.**
- **Evitar 50.000€ de multa** e inspecciones de Hacienda.
- **Crear facturas con facilidad**, usando plantillas personalizadas que incorporen automáticamente múltiples datos.
- Solventar cualquier incidencia con las facturas de acuerdo a la normativa.
- **Remitir las facturas por email o WhatsApp a tus clientes**, así como imprimirlas o exportarlas en diversos formatos para hacérselas llegar a tu asesoría.
- **Automatizar la incorporación de los registros de tus facturas emitidas y recibidas a tus libros contables y a tus modelos tributarios.**
- Usar herramientas automatizadas para detectar errores o incidencias que afecten a tu gestión económica.
- **Enviar automáticamente los registros de facturación a la AEAT** para que puedas beneficiarte de todas las ventajas del sistema VeriFactu.

También puedes beneficiarte de adquirir un sistema de facturación adaptado a VERIFACTU solicitando el KIT DIGITAL para empresas de 0 a 3 trabajadores hasta el 31/10/2025. El tramo III está destinado a empresas y autónomos con hasta dos empleados y ofrece un bono digital de hasta 3.000 euros (1.000 € para ordenador y 2.000 € para el software). El plazo para solicitar estas ayudas se ha ampliado hasta la fecha mencionada.

Adjuntamos PDF informativo para que estes al tanto de ello y si así lo deseas solicitarlo antes del vencimiento.

